



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

3832

Nombramiento de funcionario de carrera del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional en l'Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Arquitecto, Grupo A1

Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Maria del Camí para aprobar el nombramiento de funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Arquitecto, Grupo A1.

Hechos

1. En el BOIB núm. 120 de 13-09-2022 se publicó el convenio firmado con el Consell de Mallorca, por el que éste se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que deriva de la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento (BOIB núm. 68 de 26-05-2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial del subgrupo A1, derivada de la oferta de empleo público extraordinaria de este Ayuntamiento (Arquitecto-a).

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 22 de febrero de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. En fecha 14 de marzo de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo acordó elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial del subgrupo A1, derivada de la oferta de empleo público extraordinario de este Ayuntamiento y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado y la puntuación obtenida en el proceso selectivo, para su nombramiento como funcionarios de carrera, que contiene a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectuó el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de les Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. NOMENAR, d'acord amb la resolució dictada per la consellera d'Hisenda i Funció Pública del Consell de Mallorca, com a personal funcionari de carrera de l'escala d'administració especial, subescala tècnica, classe arquitecte, del subgrup A1, d'aquest Ajuntament, al Sr. Carlos Forner Todo.

2. ORDENAR la publicació de la presente Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente de su publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Santa Maria del Camí, 24 de abril de 2024

El alcalde-presidente

Nicolau Canyelles Parets